



Municipalidad Distrital de **Jacobo Hunter**

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 -2022-MDJH

Jacobo Hunter, 20 de julio del 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 28 de julio del presente año se conmemora el Bicentenario de la Independencia del Perú, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria;

Que, es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que, la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general en todos los inmuebles del distrito de Jacobo Hunter, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en el uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, esta Alcaldía;

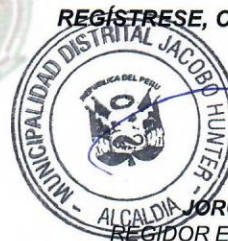
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el Embanderamiento General de todas las viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas del distrito, desde el día **24 de julio** hasta el día **31 de julio** del año en curso, como acto cívico al conmemorarse el **Aniversario de la Independencia del Perú**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Sub Gerencias de Servicios Comunes y Medio Ambiente el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, al Área de Relaciones Públicas y Prensa su correspondiente difusión y al Área de Informática la publicación en el Portal de la Municipalidad: www.gob.pe/munijacobohunter



ABOG. KATHERIN BRENDA COSI QUISPE
SECRETARIA GENERAL



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MUÑOZ VALLEJOS
REGIDOR ENCARGADO DEL DESPACHO
DE ALCALDÍA